

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 15 de Junio de 1910.

NÚMERO 1148

PODER EJECUTIVO

Segundo Encargado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 14 Casa particular: Parque de la Independencia, número 49.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 número 35.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 93 número 39.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 14 Casa particular: Parque de la Independencia, número 58.

Juan B. Sosa

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALFONSO ALFONSO

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 19 de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre modificación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, Borrados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en la República del Esmeraldo a B 0.25 cada ejemplar.

En el Despacho General de la República

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios Oficiales solo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle y charlar de las 8 a 12 de la tarde en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, N.º 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 615 de 9 de Junio de 1910.	511
Resolución número 616 de 10 de Junio de 1910.	511
Resolución número 617 de 10 de Junio de 1910.	511
Resolución número 618 de 10 de Junio de 1910.	511
Resolución número 619 de 10 de Junio de 1910.	512

Secretaría de Fomento.

Resolución número 620 de 1 de Junio de 1910.	512
Resolución número 621 de 9 de Junio de 1910.	512

Tesorería General de la República.

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 9 de Junio de 1910.	512
Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 9 de Junio de 1910.	512

Tribunal de Cuentas.

Presidencia.

Primero número 8 del 2 de Junio de 1910.	512
--	-----

Provincia de Darién.

Intervención del Poder y Señalamiento del Poder.

Acta de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República, el día 28 de Mayo de 1910, a la oficina del Intendente del Puerto, señor don Juan N. Rodríguez.	513
--	-----

Provincia de Veraguas.

Sección Provincieña Policial.

Acta de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República, el día 28 de Mayo de 1910, a la oficina del Intendente del Puerto, señor don Juan N. Rodríguez.	513
--	-----

Juizados de Circuito.

Acta de la visita pasada, el día 28 de Mayo de 1910, por el Excmo. señor Presidente de la República, a la oficina del Intendente del Puerto, señor don Juan N. Rodríguez.	513
---	-----

Acta de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República, el día 28 de Mayo de 1910, a la oficina del Intendente del Puerto, señor don Juan N. Rodríguez.	513
--	-----

Acta de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República, el día 28 de Mayo de 1910, a la oficina del Intendente del Puerto, señor don Juan N. Rodríguez.	513
--	-----

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 615.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 615. Panamá, Junio 9 de 1910.

Vista la anterior solicitud del señor Juan Piza, arrolador de capital de la «Panamá American Corporation», sobre exención del pago del impuesto Comercial correspondiente a nueve (9) bultos vendidos en el vapor «Orbita» procedente de New York, los cuales contienen efectos para dicha Empresa con valor de \$ 569.50 oro y

CONSIDERANDO:

Que según contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado público de utilidad pública, a que como tal quedará exenta del pago de los impuestos comerciales y municipales; y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos por los cuales solicita dicha exención están destinados única y exclusivamente a la producción, distribución y demás necesidades del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que formalmente se compromete en nombre de la Empresa a no darles uso distinto del indicado,

SE RESUELVE

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del Impuesto Comercial los nueve (9) bultos de efectos a que se refiere el señor Piza, en su carácter de apoderado especial de la Empresa tantas veces citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 616.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 616. Panamá, Junio 10 de 1910.

Aprobóse la anterior Resolución número 30, de 31 de Mayo último, por la cual el señor Jefe del Puerto, Jefe del Casquero Nacional de Bocas del Toro le impone una multa a cada uno de los Guardas señores Juan J. López, Acelio López, Collin Brown y Elkanah Brown.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

S. LEWIS

RESOLUCION NUMERO 617.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 617. Panamá, Junio 10 de 1910.

Vista la precedente Resolución número 114, por la cual el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro exoneró del pago del impuesto de introducción dos (2) toros de raza «Hereford» importados por la «Camara McCormell & Co.

SE RESUELVE:

Aprobáse la Resolución citada. Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 618.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 618. Panamá, Junio 10 de 1910.

Los señores Guardia & Co. por medio del precedente memorial, manifiestan que en el vapor «Matapan», procedente de New York, les llegaron 17 bultos de mercaderías, pero como los documentos consulares no están carificados por el Consol por que parece que fueron presentados algo tarde, y el rebufo hacerlo, no han podido obtener se les haga la liquidación del impuesto comercial y solicitan por consiguiente se den las órdenes para ello exonerándolos del pago de la multa que pueda resultar por la falta anotada.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 57 de la Ley 85 de 1901, la Resolución número 273 del mismo año y el Decreto número 28 de 1902,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita a los señores Guardia & Co. la entrada de los bultos en referencia poniendo pago del impuesto comercial, teniendo por base el valor anotado en la factura consular que no fue certificada, por lo que además el valor de la certificación del conocimiento más dobles los derechos consulares y exonerar de la multa del certificado de asenso, por encontrarse este documento en debida forma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 619.

Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 619.—Panamá, Junio 10 de 1910.

Vista la anterior comunicación de Su Señoría Ilustrísima el Obispo de Panamá, en la que solicita se exonere del pago del impuesto de introducción una caja que contiene un lienzo pintado al óleo, que le han enviado de Barcelona por vapor «Montevideo», para el culto católico de esta Diócesis; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 48 de 1908,

SE RESUELVE:

Concederse la exención solicitada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

S. LEWIS.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 60.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 60.—Panamá, 7 de Junio de 1910.

Visto el memorial anterior y conocidas las razones que motivan al memorialista a presentar su renuncia,

SE RESUELVE:

Dígaselo al señor M. Guardado G., que el Gobierno acepta la renuncia que él hace del puesto de Capataz de los presos que trabajan en las obras públicas de Río Abajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Fomento, y por éste,

El Subsecretario.

LUIS E. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 61.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 61.—Panamá, 8 de Junio de 1910.

Visto el memorial anterior elevado a este Despacho por el señor G. N. Ruggieri.

SE RESUELVE:

Conceder a dicho señor Ruggieri, la licencia que por medio de él solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Fomento, y por éste,

El Subsecretario.

LUIS E. ALFARO.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	72.194.28
Entradas de hoy.....B	4.777.76
Suma.....B	76.972.04
Salidas.....B	12.778.12
Existencia en caja.....B	64.193.92

Panamá, Junio 8 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	64.193.92
Entradas.....B	3.768.71 1/2
Suma.....B	67.962.63 1/2
Salidas.....B	4.173.34
Existencia en caja.....B	63.789.33 1/2

Panamá, Junio 9 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

Tribunal de Cuentas

Presidencia

FINQUITO NUMERO 8.

expedido a favor del señor Antonio Herrera, como Administrador Provincial de Hacienda de Coclé, desde el 1º de Febrero de 1905, hasta el 31 de Diciembre de 1907

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Presidencia.

El infrascripto Presidente de este Tribunal, en uso de la facultad que le confiere el inciso 12 del artículo 16 de la Ley 56 de 1904, y a petición del señor Angel María Herrera en su carácter de apoderado del señor Antonio Herrera,

DECLARA:

Que el señor Antonio Herrera fue Administrador Provincial de Hacienda de Coclé, desde el 1º de Febrero de 1905, hasta el 31 de Diciembre de 1907, y que sus cuentas han sido reconocidas así:

Las mencionadas profesionalmente por auto número 104 de 15 de Septiembre de 1909, dictado por el señor Contador de la Tercera Plaza:

La general definitivamente en primera instancia, por Auto número 4 de 6 de Mayo próximo pasado, dictado por el señor Contador de la Segunda Plaza, y en segunda instancia por Auto número 17, dictado por la Sala de Apelación el día 27 del mismo Mayo.

Declárase, por tanto, al mencionado responsable a paz y salvo ante el Tesoro Nacional por las cuentas en referencia, y se archiva este Finquito para que cancelé la misma con que hubiere asegurado su manejo.

Dado en Panamá, a once de Junio de mil novecientos diez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro

Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional

ACTA

de la visita practicada el día 26 de Mayo de 1910, por el Excmo. señor Presidente de la República, a la oficina del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos diez, se apersonó a la oficina del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, el señor Encargado del Poder Ejecutivo acompañado del señor Subsecretario de Fomento, con el objeto de practicar visita.

Presentes los señores Jefe y Subjefe de la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en ella encontrándose que en general están correctamente llevados y con el día.

Dichos libros fueron los siguientes:

El Copiador de Facturas de Comercio.

El de entradas de buques.

El de salidas de buques.

El de servicio diario.

El de acta de visitas a los buques que llegan al Puerto, y

El de registro de embarcaciones.

El Inspector manifestó que el local actualmente ocupado, no reúne las condiciones necesarias, para el objeto, y está en malas condiciones.

Recordó el Inspector lo indispensable que es un buen bote para el servicio del Resguardo y para practicar las visitas a bordo de los vapores. Sobre esto se dispuso proceder a hacer el pedido correspondiente en caso de que el bote que se pidió hace ya algún tiempo por conducto de la United Fruit CP no se espere que llegue en poco tiempo.

El presente el Inspector que el aumento del tráfico por el Puerto de Almirante, hace necesario aumentar en dos Guardas por lo menos el número de los que deben prestar servicio en aquel lugar. Se autorizó al Inspector para que envíe a dicho lugar los mencionados Guardas reorganizando el servicio en la forma que pareciera más conveniente.

Manifestó también el señor Inspector que dicho aumento de tráfico hace indispensable proveer a la sección del Resguardo de aquella localidad de una panga para vigilar la bahía durante la noche. Por tal razón se dispuso dar cuenta al señor Gobernador de la Provincia, para que se acuerde con el Inspector adquiriera una buena panga, y pida la delegación necesaria para el pago de ella.

Examinado el mueblaje y archivo de la oficina, se encontró un buen estado de servicio, disponiéndose por el amo visitador, que una relación de tal mueblaje y casaca de la oficina sea agregada a la presente acta de visita, con el objeto de practicar en el período oficial.

RELACION del mueblaje y útiles de la Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

5 Escritorios.

1 Mesa para prensa.

1 Prensa.

1 Reloj.

18 Sillas.

1 Tanque para depósito de agua.

6 Vasos y tres toallas.

1 Estante donde reposa el archivo.

2 Docenas ganchos para colgar papeles.

5 Escobas.

10 Tinteros.

7 Sellos y una almohadilla.

1 Diccionario del idioma castellano.

1 Botella de tinta.

4 Japas para poner papeles.

6 Lápidas.

3 Escupidoras.

1 Docena de plumarios.

1 Caja de plumas.

3 Perchas (Sombrerero).

8 Reglas.

1 Libro de entradas de buques mayores.

1 Libro de salidas de buques mayores.

1 Libro de entradas y salidas de buques menores.

1 Libro copiador de oficios y otros en blanco.

1 Libro copiador de facturas.

1 Libro copiador de liquidaciones.

1 Libro copiador de liquidaciones de licoras.

1 Libro copiador de muellaje.

1 Libro de recibos de correspondencia.

2 Libros de entradas y salidas de pasajeros.

1 Libro de actas de visitas de buques.

1 Libro de registro de embarcaciones.

5 Libros en blanco.

1 Esquife ó panga con dos remos y una bandera.

Para constancia firmas la presente acta de visita todos los que en ella han intervenido.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Subsecretario de Fomento,

LUIS E. ALFARO.

El Jefe del Resguardo,

M. B. Lopez.

El Sub-Jefe del Resguardo,

Simón Colón.

Provincia de Veraguas

Policía Nacional

ACTA

de la visita practicada el día 3 de Mayo de 1910, por el Excmo. señor

Encargado del Poder Ejecutivo al Cuartel de Policía.

En la ciudad de Santiago, á las cuatro de la tarde del día cinco de Mayo de 1910, el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo, asociado del señor Secretario de Gobierno y Justicia con el objeto de practicar visita á la Sección establecida en esta cabecera. Con asistencia la del Jefe de la Sección, Teniente Pablo Alvarado, dióse principio al acto, inspeccionando el local ocupado por el Cuartel, el cual se encuentra en el viejo edificio propiedad del Municipio y en el cual se halla también el Despacho de la Gobernación. Todos los servicios del destacamento de policía funcionan en piezas de capacidad suficiente é inadecuada, pues el edificio carece de las condiciones necesarias para la buena instalación y comodidad del destacamento.

La fuerza de la Provincia se compone de un (1) Teniente Jefe.

Cuatro (4) Vigilantes, uno de los cuales ejerce las funciones de Habilitación y enarcanza (40) Agentes, repartidos así:

Un (1) Agente en Soná.

Dos (2) en La Mesa.

Uno (1) en Las Palmas.

Uno (1) en Cañazas.

Uno (1) en San Francisco.

Uno (1) en Montijo.

Uno (1) en Calobre y el resto en la cabecera de la Provincia.

El señor Presidente de la República y el señor Secretario de Gobierno y Justicia en vista de que el Teniente Jefe considera insuficiente para el servicio la fuerza destinada á esta Provincia, le hicieron presente que se encadía en la actualidad el modo de reorganizar el Cuerpo de Policía en toda la República para hacerla más eficiente; é indicaron que mientras se dictan nuevas disposiciones en ese sentido se debe distribuir la fuerza en esta forma:

Veinte y cinco (25) Agentes y tres (3) Vigilantes en la cabecera, y quince (15) Agentes y un (1) Vigilante para los demás Distritos y Corregimientos.

También ordenaron al Teniente Jefe que en vez de tener cinco (5) Agentes en puestos permanentes de vigilancia en la ciudad, destine dos (2) para hacer en ella el servicio de vigilancia, por medio de correrías, pues de ese modo se llena el mismo objeto con menos personal.

Todos gozan de buena salud y son panameños de nacimiento, menos cuatro Agentes oriundos de Colombia y naturalizados en esta República.

En la oficina del Jefe se llevan los siguientes libros respecto de los cuales no se encontró ninguna observación que hacer:

Un (1) copiator de oficios.

Uno (1) de situación.

Un (1) libro de posesiones.

Uno (1) del servicio diario.

Un (1) copiator de actas de visita.

Uno (1) de bajas.

Uno (1) de nóminas y otro de caja, los últimos corresponden á la Habilitación.

El mobiliario de la oficina consta de:

Un escritorio.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Una silla.

Un estante.

En la oficina de la Habilitación, un pupitre y una caja de hierro.

El material de la Sección es el siguiente:

Sesenta (60) rifles grass, catorce de ellos en mal estado.

Un (1) Winchester.

Una escopeta.

Ochenta (80) bayonetas.

Setenta (70) tanques en mal estado.

Seis (6) cajas de cápsulas grass.

Quinientos ochenta (580) cápsulas en los garfiteros.

Veinte (20) garfiteros en mal estado.

Doscientos setenta y cinco (275) tiros en los Distritos.

Una corneta con su boquilla.

Una caja de guerra y varios instrumentos de música que son:

Un (1) bajo.

Un (1) barítono.

Dos (2) altos.

Tres (3) pistones.

Un (1) flautín.

Un (1) bombo con su maceta.

Un par de platillos un redoblante.

Como es necesario proveyer la fuerza de garfiteros nuevos se tomó nota para ordenarlo.

Se recomendó de modo especial al Teniente Jefe atender á la instrucción del personal haciendo que uno de los Vigilantes les repita diariamente la lectura del Reglamento para grabarlo en la memoria de todos los Agentes y Vigilantes.

De allí se pasó á la Cárcel situada en el mismo edificio. El local para correccionados es muy pequeño é inapropiado para el uso á que sirve; en otro local estrecho é insalubre están reducidos los reos rematados y los enjuiciados que aguardan en total á tres: cuatro de los primeros y nueve de los últimos. La pieza destinada á Cárcel de mujeres se halla en lamentable estado de desaseo.

En vista de todo lo cual el señor Presidente de la República hizo saber que el Gobierno tomará las medidas del caso para remediar los inconvenientes y defectos apuntados, probablemente construyendo un nuevo edificio para Cárcel.

Fueron interrogados los presos sobre el trato y alimentación que reciben y declararon no tener queja alguna que presentar al respecto. Así terminó el acto y para constancia se firmó la presente diligencia por los que en ella han intervenido.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

El Teniente Jefe,

PABLO J. ALVARADO.

Juzgados del Circuito

ACTA

de la vista pasada por el Excmo. señor Presidente de la República en asociación del señor Secretario de Gobierno y Justicia á la Oficina del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Departamento de Veraguas, á los cinco días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez.

siendo la la República en asociación del señor Secretario de Gobierno y Justicia, procedió á practicar visita en el Juzgado Primero de este Circuito

á cuyo acto concurrió también el señor Gobernador de la Provincia, asociado de su Secretario y el señor Fiscal del Circuito, por corresponder esta visita á la del mes de Abril último, que no se había practicado.

Encontrándose presente el señor Juez con su Secretario y demás empleados de la Oficina, se principió al acto del modo siguiente:

Inspeccionado el local de la Oficina se observó que consta de tres departamentos de suficiente capacidad. El local es alquilado.

El mobiliario consta de lo siguiente:

Dos escritorios en buen estado.

Un estante.

Una docena de sillas.

Siete taburetes.

Un reloj de campana.

Una prensa nueva y su banco.

Una máquina de escribir «Oliver» N.º 5.

Aquí manifestó el señor Juez que se permitía reiterar la solicitud que anteriormente había hecho al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se le suministraran otros muebles que necesitaba la Oficina. A esto contestó el Excmo. señor Presidente que por parte del Gobierno no había inconveniente en acceder á lo solicitado y para el efecto dará instrucciones á la Secretaría de Hacienda y Tesoro para que oportunamente avale la respectiva delegación para atender al gasto que ocasione la compra de los muebles pedidos.

Se llevan en la oficina visitada los siguientes libros:

Uno de entradas y salidas de negocios civiles;

Uno de Decretos;

Un copiator de oficios;

Un copiator de sentencias y autos interlocutorios;

Un copiator de exhortos y despachos.

Un copiator de extractos de escrituras de asociación;

Un copiator de demandas;

Un copiator de telegramas;

Un copiator de poderes;

Un copiator de recibos del Fiscal;

Un copiator de particulares;

Un copiator de recibos de la Administración Subalterna de Correos;

Un copiator de órdenes de comparendo y uno de posesión de capangas.

El inventario de los negocios en el Juzgado de la vista practicada por el señor Gobernador en Marzo último es el siguiente:

Pendientes treinta y uno de Marzo en adelante en el acta. 42

Entrados en Abril 5

Salidos en este mes 2

Quedan 51

De los cuales hay en curso 12

Quedan 39

De estos hay en la Administración de la Oficina para liquidar los derechos del Liberario 2

Quedan 37

Que están paralizados por falta de gestión unos y por no suministrar papel otros.

La Oficina tiene los siguientes Códigos y leyes:

Un ejemplar empastado del Código Civil Colombiano;

Un ejemplar empastado del Código Judicial Colombiano;

Un ejemplar empastado del Código Penal.

Un tomo de la Codificación Nacional Colombiana por Angarita;

Un ejemplar de la compilación de leyes Colombianas de 1890;

Un ejemplar del Código de Policía (Segunda edición de Panamá);

Un ejemplar del Código de Policía (Primera edición de Panamá);

Un ejemplar de Ordenanzas y Resoluciones expedidas por la Asamblea de 1895;

Un ejemplar del Código de Comercio;

Un ejemplar de la Constitución de la República;

Un ejemplar de la Ley 53 de 1904;

Un ejemplar de las leyes expedidas en 1904 y 1907;

Un ejemplar de las leyes expedidas en 1908 y 1909;

Un ejemplar del Rolletto de tierras baldías é incultas;

Un ejemplar de la ley primera de 1908 sobre reformas Cíviles y Judiciales;

Un ejemplar de la Ley 11 de 1903 sobre régimen político y municipal.

Un ejemplar del Decreto número 37 de 1903, orgánico del ramo de Correos y Telégrafos.

Dos ejemplares de la Ley 99 de 1904, sobre elecciones populares.

Un ejemplar de la compilación de Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo de 1904 á 1908.

Se notó que la oficina carece de los Códigos Fiscales y de Minas, de Diccionarios de la Lengua Castellana y de Legislación y Jurisprudencia, Práctica Forense y demás obras de consulta.

Se pasó de manifiesto el inventario general del Archivo y demás enseres del Juzgado, todo lo cual se encuentra en perfecto orden.

No habiendo otro asunto de que tratar se terminó el acto firmándose esta diligencia:

El Presidente de la República,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

El Gobernador de la Provincia,

J. M. DE AGUIRRE.

El Fiscal del Circuito,

LORENZO BONTICA.

El Secretario del Juzgado,

José María Valdivia.

El Secretario de la Gobernación,

Santiago Bontica.

ACTA.

de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República en asocio del Secretario de Gobierno y Justicia al Despacho del Juzgado 2º del Circuito de Veraguas.

En la ciudad de Santiago, á los seis días del mes de Mayo de 1910, el Excmo. señor Presidente de la República, asociado del señor Secretario de Gobierno y Justicia se presentó al Despacho del Juzgado 2º del Circuito de Veraguas con el fin de practicar visita. A dicho acto concurrieron también el señor Gobernador de la Provincia, el señor Fiscal del Circuito y el señor Secretario de la Gobernación, para practicar conjuntamente la visita mensual correspondiente al mes de Abril pasado.

Encontrándose en dicha oficina el señor Juez, su Secretario y demás empleados de ella, se procedió al acto así:

Se examinaron los libros que se llevan en la oficina que son los siguientes:

Libro de entradas y salidas de asuntos de primera instancia;

Libro de entradas y salidas de asuntos de segunda instancia;

Libro de entradas y salidas de asuntos que pasan al Juez Superior;

Copiador de autos interlocutorios;

Copiador de sentencias definitivas de primera instancia;

Copiador de sentencias definitivas de segunda instancia;

Copiador de oficios;

Libro de Acuerdos;

Registro de fiadores de cárcel;

Libro de recibos del señor Juez Municipal;

Copiador de telegramas;

Libro de actas de visita de cárcel;

Copiador de órdenes al Alcalde de la cárcel;

Órdenes de comparecencia;

Poseción de empleados;

Libro de Decretos;

Recibos de particulares;

Recibos del señor Fiscal;

Recibos de la Administración Subalterna de Correos;

Libro de Exhortos y Despachos;

Registro de reos próptigos y de sumarios paralizados;

Todos estos libros están en buen estado, correctamente llevados y en condiciones de uso.

El movimiento de pagados en el Juzgado es el siguiente:

Negativos pendientes el 31 Mayo..... 52

Han entrado en el mes..... 8

Total..... 60

Han salido: Juicios..... 3

Sumarios..... 2

Total..... 5

Quedan para Mayo..... 52

Que se descomponen así:

Juicios..... 28

Sumarios..... 26

Sumas..... 54

Los Juicios que han salido son:

Por fallo definitivo de segunda instancia..... 1

Por acumulación..... 2

Total..... 3

Los sumarios salidos corresponden:

Por llamamiento á juicio..... 2

Pasado al Juez Superior..... 1

Total..... 3

El estado de los juicios pendientes es el siguiente:

Paralizados por estar próptigos los reos..... 15

Paralizados por falta de presentación de los procesados..... 2

En la Corte Suprema de Justicia..... 5

Al Despacho del señor Juez para telear..... 2

Para ejecutar el fallo definitivo..... 2

Para notificar al reo la apelación de la sentencia definitiva..... 1

Para evacuar informes el respectivo..... 1

Total..... 28

El estado de los sumarios es como sigue:

Paralizados por falta de presentación..... 2

Se amplía en el Motaje..... 1

" " " " Calobre..... 3

" " " " La Mesa..... 1

" " " " Cabañas..... 3

" " " " Santa Fé..... 2

" " " " Las Palmas..... 1

En poder del señor Fiscal..... 2

En el Despacho..... 9

Total..... 26

Se han dictado en el mes:

Sentencias definitivas..... 1

Autos de procedencia..... 2

" " " " Sobresueldo..... 1

Se han dirigido:

Notas..... 26

Exhortos y Despachos..... 2

Recibos de la Administración de Correos..... 5

Recibos del señor Fiscal..... 3

Órdenes de comparecencia..... 5

Órdenes de excoacción..... 3

Despachos telegráficos..... 5

La Oficina se encuentra provista de útiles de escritorio, y respecto al mobiliario se encuentran en buen estado y una silla giratoria, una mesa para celebrar las Audiencias, dos escritorios pequeños, mucha docena de sillas; un reloj en buen estado; una máquina de escribir; una tabla para Edictos; una prensa montada, un escaparate con puerta de vidrio; un escaparate para el archivo; dos perchas; un lavabo; un agua del leño; una lámpara de escritorio; una de pared.

Se encontraron también en dicha Oficina, sellos, tixeros de fantasía, etc., etc., que están de conformidad con el rango de la misma.

Existen en el Despacho: la Constitución de la República, el Código Penal, un Diccionario Zetola y un Escrib de jurisprudencia y varias leyes de la República.

El señor Juez llamó la atención acerca de que la Oficina carece de lo siguiente: Código Judicial, Código Civil, Tratados de Derecho, Pruebas Judiciales, Formulario Forense, Manual del Secretario, Tratado de Medicina Legal, sobre lo cual ofreció el señor Secretario atender lo más pronto posible.

El local que ocupa la oficina se encuentra en alto y está en buenas condiciones.

El Secretario del Juzgado hizo presente que había necesidad de otro escaparate para guardar el archivo de la Oficina, y el señor Secretario de Gobierno autorizó al señor Juez para que lo proveyese.

Las GACETAS OFICIALES, REGISTROS JUDICIALES, se encuentran lejanados todos los meses y en perfecto orden.

El movimiento de los asuntos corresponde con la relación de causas que presentó el señor Secretario del Juzgado, cuyos datos se reunen a la Oficina de Estadística, como se practica cada mes.

Los empleados visitadores dejaron constancia de su complacencia por el orden que se nota en los libros de la Oficina y por la manera como cumplen los empleados de ella sus deberes.

El Presidente de la República,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

El Gobernador de la Provincia.

J. M. DE ADAMES.

El Fiscal del Circuito,

LORENZO BONILLA.

El Juez Segundo.

MANUEL S. FINILLA.

El Secretario del Juzgado,

Narciso Ríos Roa.

El Secretario de la Gobernación

Santiago Pinilla.

Avisos Oficiales

AVISO OFICIAL.

Es absolutamente prohibido arrojar en la Bolsa de frutas, verduras, desperdicios de frutas, etc., etc.

Al hacer la limpieza de las baves deparadas en las cascaras de los tinos que por el efecto van colocados en los muelles desmbarcaderos de LA MARINA, EL MERCADO y EL JAVI

Los infractores sufrirán la pena correspondiente.

Panamá, Mayo 12 de 1910.

El Inspector del Puerto,

CARLOS BERGUDO.

Inspección del Puerto y Jefatura del Reguardo

AVISO OFICIAL.

Desde el primero de Junio próximo el aguadiente que resulte de bajo grado, será multado á razón de veinte centésimos de balboa (B 0.20) por cada damajuana.

Panamá, Mayo 20 de 1910.

El Inspector del Puerto,

CARLOS BERGUDO.

Administración General de

Correos y Telégrafos

CONVOCATORIA

á licitación de contratos.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Hasta las cuatro de la tarde del día 28 de Junio próximo, se recibirán propuestas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la construcción de una línea telefónica entre San Francisco y Santa Fé, en la Provincia de Veraguas.

Para poder ser postor se necesita depositar en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, 6 en la Administración Provincial de Hacienda de Veraguas, la suma de B 250.00.

El pliego de cargos respectivo, se podrá consultar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, 6 en la Oficina Telefónica de Santiago, todos los días hábiles de dos á cuatro de la tarde.

Panamá, Mayo 28 de 1910.

El Director General,

E. T. LEFEVRE.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Hasta las 4 y 30 de la tarde del día 28 de Junio próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el suministro y colocación de postes, para las líneas telefónicas en que se van á construir, así:

De Las Tablas á Pedasi, pasando por Pocrí de Las Tablas.

De Pedasi á Las Minas, pasando por Los Pozos.

De Las Tablas al Puerto de Menabá.

Para ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, 6 en la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, la suma de cincuenta balboas.

El pliego de cargos respectivo, se podrá consultar en la Dirección General de Correos y Telégrafos 6 en las Oficinas de Telégrafos de Pedasi y Las Tablas, todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Panamá, Mayo 28 de 1910.

E. T. LEFEVRE.

Director General.

Tipografía Moderna-Panamá